

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****162****MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 442/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO MOLINA GARCIA frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL, COMERKIZA CONSULTING, SL, D./Dña. JUAN FRANCISCO TORRES EQUIZA, CGM AUTOMOVILES SL y NSA AUTOMOVILES ESPAÑOLA SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA
ILMO. SR/A.
D./Dña. M^a LUISA GIL MEANA

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Por cese de la magistrada por concurso de traslado a la sala del TSJ, se ACUERDA, la suspensión del juicio telemático del 23/04/2021.

Se señala nuevamente para dichos actos de conciliación y juicio presencial el 22/06/2021 a 11:15 HORAS.

Se acuerda citar a las partes para la en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2805-0000-61-0442-20 y para pagos en ventanilla 2805-0000-61-0442-20.

Lo manda y firma S. S^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JUAN FRANCISCO TORRES EQUIZA, CGM AUTOMOVILES SL, NSA AUTOMOVILES ESPAÑOLA SA y COMERKIZA CONSULTING, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.152/21)

